

**CONTR 2025 393955**

**TÍTULO:**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INCENTIVOS DE MEJORA ENERGÉTICA FINANCIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027

**TIPO DE CONTRATO**

Contrato de servicio

**CÓDIGO CPV:** 79340000-9-Servicios de publicidad y de marketing.

**Financiación con Fondos Europeos:** Si

Tipo de Fondo: FEDER

Porcentaje de Cofinanciación: 85%.

**Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP):** Sí.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el diseño, planificación, prestación de asistencia técnica y ejecución de los trabajos necesarios relacionados con la comunicación y visibilización de las actuaciones incentivadas a través del programa de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía (en adelante, INCEA), del programa de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía (en adelante, INEA), así como de los servicios prestados a través de las Oficinas Locales para la Transición Energética (en adelante, OLTEAN).

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria para cubrir cualquier necesidad de comunicación dirigida a satisfacer los objetivos del presente contrato, se incluyen en las siguientes tipologías de servicios:

1. Servicio de diseño, maquetación y/o producción.
2. Servicio de asesoramiento y planificación.
3. Servicio de organización de eventos y jornadas.
4. Servicio de mediación y cursado ante medios de acciones de comunicación.
5. Otros servicios en materia de comunicación.

El detalle de los mismos viene recogido en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Unión Europea (UE) ha dedicado en los últimos años importantes esfuerzos y recursos a hacer frente a la pandemia del COVID-19, abordando la crisis sanitaria y facilitando una recuperación verde y digital. Durante este proceso de recuperación también se han producido recientemente graves desequilibrios en el contexto internacional, tanto en el ámbito geopolítico como económico que no deberían ralentizar el ritmo de recuperación, ni repercutir en el cumplimiento de los compromisos de la UE a 2030 y 2050. En este sentido, la recuperación ha de seguir avanzando, contando para ello con el nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, hacia un crecimiento continuo e integrador, que contribuya a dotar de una mayor resiliencia y

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/06/2025 12:48:58	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmaq6JJID04e9qdD04I09mJ9V1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

sostenibilidad a la estructura productiva y la economía, y que favorezca el desarrollo social sin dejar a nadie atrás.

En concreto, uno de los objetivos políticos (OP2) para este nuevo periodo es favorecer una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

En este contexto, el 16 de diciembre de 2022 la Comisión europea aprobó el «Programa Andalucía FEDER 2021-2027», que servirá como principal instrumento de planificación de las actuaciones que la Junta de Andalucía va a financiar con cargo a estos fondos; y que encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027.

Por otro lado, la Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero; y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Corresponde a la Agencia coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentran:

- Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda, como medidas para incrementar el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente en Andalucía.
- Promover y difundir los principios de una nueva cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía, desarrollando programas e iniciativas para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y la utilización de recursos renovables.
- Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico, mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a toda la ciudadanía andaluza.
- Impulsar un tejido empresarial especializado y competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras, apoyando proyectos de interés para la transformación del sistema energético andaluz.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, uno de los instrumentos fundamentales son las líneas de ayudas para financiar actuaciones de mejora energética a las empresas, la ciudadanía y las entidades locales de Andalucía.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/06/2025 12:48:58	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmaq6JJID04e9qdD04I09mJ9V1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Tomando en consideración todo lo anterior, la Agencia Andaluza de la Energía es una de las principales entidades gestoras de los fondos asociados al ya mencionado Objetivo Político 2 “Una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible” del «Programa Andalucía FEDER 2021-2027»; siendo la encargada de diseñar, poner en marcha y gestionar los programas de incentivos que se financiarán con cargo al referido Programa en materia energética.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía tomó en conocimiento durante los meses de abril y mayo de 2024 la apertura del trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para para el impulso del uso eficiente de la energía en Andalucía, así como del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

Con fecha 5 de agosto de 2024 se publicó el Proyecto de Orden por la que se aprobaban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía, como documento sometido a información pública en el portal de la Junta de Andalucía. Y con fecha 19 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía (en adelante, INCEA).

Asimismo, con fecha 26 de septiembre de 2024 se publicó el proyecto de Orden por la que se aprobaban las bases reguladoras del Programa de incentivos para actuaciones que contribuyan a un uso eficiente de la energía en Andalucía. Y con fecha 30 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 24 de abril de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía(en adelante, INEA).

Dichos programas de incentivos cuentan con un presupuesto estimado de 410,2 millones de euros, a gestionar por la Agencia, a través de los cuales se actuará en los ámbitos del consumo de la energía mediante actuaciones como el almacenamiento de energía, la mejora de la eficiencia energética en edificios, la producción de hidrógeno renovable, la mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en los procesos e instalaciones de las empresas e industrias; redes inteligentes e infraestructuras de recarga universales de vehículos con electricidad e hidrógeno, entre otros.

Todas las medidas están alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2030, el documento de planificación energética del gobierno andaluz, que tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

De conformidad con el Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 (RDC), las autoridades de los programas, sus beneficiarios y las partes interesadas de los Estados miembros deben concienciar sobre los logros alcanzados con la cofinanciación de la Unión Europea, e informar en consecuencia al público en general. En este sentido, entre las obligaciones que le corresponden a la Agencia Andaluza de la Energía, en calidad de órgano gestor del «Programa Andalucía FEDER 2021-2027», está el dar a conocer de manera ágil y

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/06/2025 12:48:58	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmaq6JJID04e9qdD04I09mJ9V1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

precisa, tanto las actuaciones subvencionables como el procedimiento a seguir para solicitar las ayudas, poniendo en valor la cofinanciación de la Unión Europea y de la Junta de Andalucía en estos incentivos.

Asimismo, en el marco de este nuevo Programa Operativo, la Agencia Andaluza de la Energía va a poner en marcha Oficinas Locales para la Transición Energética (en adelante, OLTEAN), en todas las provincias andaluzas. Dichas oficinas, que se configuran en el ámbito de la colaboración público-privada, tienen por finalidad la de asesorar a posibles beneficiarios sobre los programas de incentivos INCEA e INEA, tecnologías y proyectos emergentes, proporcionando cobertura de proximidad y acompañándolos en las distintas etapas de tramitación; fin de favorecer la absorción de los fondos y la eficaz financiación de las políticas apoyadas a través de la financiación Comunitaria. Además, este proyecto de puesta en marcha de estas oficinas ha sido seleccionado como una Operación de Importancia Estratégica (OIE) por parte de la Autoridad de Gestión y comunicado a la Comisión Europea.

Por todo lo anterior, se hace necesario contar con asistencia técnica para dar a conocer y difundir entre la sociedad andaluza todas las medidas puestas en marcha por el Gobierno Andaluz para impulsar los incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía, así como para el uso eficiente de la energía, y sobre las Oficinas Locales para la Transición Energética; teniendo en cuenta la especialización que requiere la realización de los servicios solicitados y que la Agencia carece de medios propios personales y materiales para la ejecución de los mismos, por lo que resulta preciso externalizar estos trabajos a fin de cubrir las necesidades que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO VEINTE TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (123.966,94 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de VEINTISÉIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMO (26.033,06 €), lo que supone un importe con IVA incluido de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Importe desglosado:

Costes directos (80 %):	99.173,55 €
Costes indirectos (gastos generales 14 % =17.355,37 €) y beneficio industrial 6 % = 7.438,02 €):	24.793,39 €
<b>Base imponible:</b>	123.966,94 €
<b>IVA (21 %):</b>	26.033,06 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>	150.000,00 €

Para la determinación y concreción del presupuesto de licitación de las necesidades que se han definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha realizado la estimación mediante un sistema mixto, teniendo en cuenta el precio unitario de cada tipología de servicio requerido para las distintas tareas incluidas en el pliego y el total de horas estimadas para realizar dichas tareas.

Los costes máximos unitarios/horas servicio se han determinado en base a precios de mercado y en función de la facturación en contratos de similares características. En este sentido, se han tenido en cuenta algunos de los servicios contratados por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, considerando, asimismo, el objeto y alcance de la presente licitación.

En concreto, se han considerado, entre otros, trabajos similares incluidos dentro los siguientes contratos:

- Contratación del servicio para la edición y publicación de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, en el que se incluían servicios de diseño, maquetación y/o producción; y de redacción.
- Contratación del servicio de asistencia técnica para la difusión de las actuaciones del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía.
- Contratación del servicio de diseño y producción de material divulgativo sobre la rehabilitación energética del edificio de la sede de la agencia andaluza de la energía.
- Contratación del servicio de desarrollo de la identidad corporativa y diseño de piezas creativas de programas de incentivos acogidos al programa Andalucía Feder 21-27.

En cuanto al presupuesto máximo de la licitación se ha calculado según estimación del número de horas previstas de los servicios necesarios para llevarse a cabo, teniendo en cuenta horas de dedicación en contratos ya ejecutados con alcance de similares características, y considerando el plazo inicial de ejecución del contrato de dos años. Asimismo, al establecerse un presupuesto basado en costes máximos unitarios por horas/servicio, se ha previsto que, en el caso de agotarse el presupuesto previsto antes del plazo de dos años, se entienda también como finalizada la vigencia del mismo.

1. Servicio de diseño, maquetación y/o producción.	68,00 €/hora de servicio
2. Servicio de asesoramiento y planificación.	62,00 €/hora de servicio
3. Servicio de organización de eventos y jornadas.	39,00 €/hora de servicio
4. Servicio de mediación y cursado ante medios de comunicación	62,00 €/hora de servicio
5. Otros servicios en materia de comunicación.	34,00 €/hora de servicio

El precio del contrato se ha determinado por coste unitario, precio/hora.

#### 4. DURACIÓN

Plazo total: 24 meses.

Hitos o plazos parciales: Sí, mensual.

Posibilidad de prórroga: Si, dos prórrogas de una duración de 12 meses cada.

#### 5. VALOR ESTIMADO

VALOR ESTIMADO (IVA excluido) : 272.727,27 € IVA excluido.

Coincide con el importe de licitación: No

Se contempla la posibilidad de hasta un máximo de dos prórroga anuales.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/06/2025 12:48:58	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmaq6JJID04e9qdD04I09mJ9V1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 6. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales de forma mensual y en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los pagos de las distintas actuaciones de comunicación llevadas a cabo será a 30 días desde la recepción de la factura y una vez aprobadas las correspondientes órdenes de trabajo por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, ejecutadas las actuaciones concretas, validado el correspondiente informe mensual elaborado por la empresa conforme al apartado 6 del presente pliego de prescripciones técnicas y presentada la factura por parte de la empresa.

El último pago correspondiente al contrato se realizará tras la entrega del informe final previsto en el citado apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas, previa conformidad por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

## 7. PROCEDIMIENTO

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** Si.

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** Sí.

**Plazo máximo para efectuar la adjudicación:** Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición y a la devolución, en su caso, de la garantía provisional.

**Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras (art. 152 LCSP):**

En caso de renuncia: 50 €

En caso de desistimiento: 50 €

## 8. CRITERIO DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en el ANEXO I. 4. B y C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

El umbral fijado en el ANEXO I.4.B. como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los servicios o trabajos exigidos, se considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

Asimismo, en cuanto al criterio de solvencia técnica y profesional, respecto a la indicación del personal técnico o unidades técnicas exigidos, debido a las condiciones específicas del contrato y las características del

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/06/2025 12:48:58	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmaq6JJID04e9qdD04I09mJ9V1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

sector, se considera que el número de personas y los requisitos exigidos a los miembros de los equipos técnicos permite dar mayores garantías para la correcta ejecución del contrato.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran recogidos en el ANEXO I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

Concurren criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas con una ponderación de un 65% junto con criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, con una ponderación de un 35%.

En los criterios de adjudicación a considerar se ha otorgado importancia a criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, buscando una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más barata sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio.

Se ha optado por la utilización de una fórmula de valoración de mejor oferta económica proporcional inversa por haber demostrado su buen rendimiento, con la que se calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar, puntuando el resto de las ofertas realizadas de manera proporcional comparándola con la oferta más económica, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas más agresivas, al tiempo que se evita el riesgo de alineamiento de las ofertas por encima del precio competitivo. De esta manera se asignan los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias.

## 10. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Por las características del objeto del contrato, se han incluido condiciones especiales de corte ambiental y de tipo social. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado reforzar el uso no sexista de imágenes y gráficos emitidos, a fin de evitar estereotipos sexistas y aquellos que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidad de género.

El responsable del contrato designado por la Agencia comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la adjudicataria utiliza mensajes, imágenes y gráficos no sexistas.

En relación al servicio de “asesoramiento y planificación”, descrito en el apartado 4 “ALCANCE DE LOS TRABAJOS” del Pliego de Prescripciones Técnicas, para fomentar el ahorro de papel, cualquier documentación que pueda ser entregada deberá estar en formato electrónico.

Se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al servicio anteriormente mencionado objeto del contrato.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		26/06/2025 12:48:58	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwmaq6JJID04e9qdD04I09mJ9V1	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	